MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato Bienes N° 11/2016 Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Víctor Casas Pincoski Intendente Municipal*** con Cédula de Identidad N° 665.198 y la ***Sra. Dolly Romero Acosta Secretaria General*** con cédula de identidad 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***NM DISEÑOS*** con RUC ***1009022-3*** , domiciliada en Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ***Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli*** con Cédula de Identidad N° 1.009.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Fdo. de la Mora
Tel.: 021 325 494

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*540*	*30*	*03*	*07*	*204.534.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.750

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 08/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2016-445 R.I.M y R.J.M 2015-2020/2016-097

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56121502-9999	*Silla individual para alumno*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*921*	*94.000*	*86.574.000*
2	56121505-9999	*Pupitre individual para alumno*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*921*	*110.000*	*101.310.000*
3	56121502-9999	*Silla individual para alumno preescolar*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*90*	*85.000*	*7.650.000*
4	56121505-9999	*Pupitre individual para alumno preescolar*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*90*	*100.000*	*9.000.000*

Total: *204.534.000*

Sra. Dalia S. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Cdo. de la Mora

Lic. Víctor Cruz Pincoski
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 204.534.000(Doscientos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Instituciones educativas a ser beneficiadas según la siguiente lista:

N°	*ESCUELAS Y/O COLEGIOS*	*Cant.*	*Plazo de Entrega*	*Lugar de entrega*
1	*Esc. Asentamiento 8 de diciembre*	*20*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra por parte de la Convocante*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
2	*Esc. Bas. 2508 "Arq. Tomás R. Pereira"*	*88*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la Director/a de la institución*
3	*Esc. Bas. N° 2507 Manuel O. Guerrero*	*403*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
4	*Esc. Bas. N° 3447 " San Blas"*	*85*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la*
5	*Esc. Bas. N° 3888 "San Francisco de Asís"*	*60*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yaguarón 1315 Pdo. de la Mora
Tel.: 021 525 484

Dr. Víctor Casas Pincelli
Intendente Municipal

6	*Esc. Bas. N° 6129 "San Juan"*	*87*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
7	*Esc. Bas. N° 2609 "Julio Afara Pavía"*	*40*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
8	*Esc. Bas. N° 2505 "Nueva Esperanza"*	*35*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
9	*Esc. Bás. N° 2870 "Augusto Roa Bastos"*	*30*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución.*
10	*Esc. Bas. N° 2503 "Nuestra Sra. Medalla Milagrosa"*	*163*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una validez de 12 (doce) meses.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Nelida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Fdo. de la Mora
Cel.: 021 575 484

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Itapúa-República del Paraguay al día 25 mes julio del año 2016.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sra. Nélida Mendoza Ruffinelli
PROVEEDOR

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Fdo. de la Mora
Tel.: 021 525 484